



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 603/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 603/13

Sucre, 04 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de julio de 2013, el CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene programada la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (sobre límites) entre las comunidades de PATA LAJASTAMBO y KUCHU TAMBO (Distrito -6), convocada por los Ejecutivos de la Provincia Oropesa, a realizarse el día viernes 05 de julio de 2013, en los predios de ambas comunidades desde Hrs. 08:00 am., con ese antecedente, solicita la declaratoria en Comisión Oficial del Presidente del H. Concejo y del Abog. Hugo Quispe Daza, Asesor Legal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Presidente, Asesores, Técnico y Chofer, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESOR de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participar en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (SOBRE LÍMITES) entre las comunidades de PATA LAJASTAMBO y KUCHU TAMBO (Distrito -6), a realizarse el día **viernes 05 de julio de 2013**, en los predios de ambas comunidades desde Hrs. 08:00 am, respectivamente.

2. Al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal; Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Arq. Marcelo Navas Arnéz, ASESORES de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. Raúl Carvajal, Técnico de la Carta Orgánica Municipal y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS al Distrito -7, el día **sábado 06 de julio de 2013**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 603/13

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE.**

**Art. 1.-** Declarar en comisión oficial de servicios al Presidente, Asesores y Chofer, de acuerdo al siguiente detalle:


1. Al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESOR de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER Sr. David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participar en la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (SOBRE LÍMITES) entre las comunidades de PATA LAJASTAMBO y KUCHU TAMBO (Distrito -6), a realizarse el día **viernes 05 de julio de 2013**, en los predios de ambas comunidades desde Hrs. 08:00 am, respectivamente.

2. Al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal; Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Arq. Marcelo Navas Arnéz, ASESORES de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ing. Raúl Carvajal, Técnico de la Carta Orgánica Municipal y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN DE OBRAS al Distrito -7, el día sábado 06 de julio de 2013.

**Art. 2.-** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en los montos que correspondan, por los viajes de los días 05 y 06 de julio de 2013, a los DISTRITOS 6 y 7 (ida y vuelta en el mismo día), en favor del concejal Presidente del Concejo, Asesores, Técnico y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución (numerales 1 y 2), conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los viajes se realizarán vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

